



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00046.1/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 07/02/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Estimada Consejería de Educación,

Solicito la siguiente información:

Precio diario general por menú y día y precio mensual en los comedores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid para todos y cada uno de los cursos desde el 2000/01 hasta el actual 2022/23.

Solicito, además, conocer si esa es la cifra que se paga a la empresa concesionaria de cada centro o si es superior. En caso de que sea, superior solicito conocer cuánto es. Y para los beneficiarios de descuento o gratuidad en la cuota solicito conocer si lo restante hasta llegar al precio diario general lo sufraga la Comunidad de Madrid a las empresas o como se realiza.

Muchas gracias,

Quedo a su disposición para lo que estimen oportuno."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, por el apartado c).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Infantil, Primaria y Especial (VEyU).

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada.



**Comunidad
de Madrid**

La información que se facilita a continuación es el precio diario general del menú escolar en los comedores de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid para todos y cada uno de los cursos desde el 2000/01 hasta el actual 2022/23.

Curso	Precio menú (€)
2000/01	3,25
2001/02	3,40
2002/03	3,49
2003/04	3,58
2004/05	3,69
2005/06	3,81
2006/07	4,05
2007/08	4,16
2008/09	4,40
2009/10	4,45
2010/11	4,51
2011/12	4,62
2012/13	4,80
2013/14	4,87
2014/15	4,87
2015/16	4,82
2016/17	4,88
2017/18	4,88
2018/19	4,88
2020/21	4,88
2021/22	4,88
2022/23	4,88

El precio diario del menú escolar que haya estado vigente a lo largo de cada uno de los cursos escolares solicitados es el precio utilizado por las empresas de comedor escolar a la hora de facturar por los servicios prestados en todos los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y
ESPECIAL



**Comunidad
de Madrid**

de Madrid. Igualmente, es el importe utilizado por dichos centros a la hora de abonar los servicios recibidos ya que en todos ellos el servicio de comedor escolar ha venido siendo prestado por empresas.

En cada curso escolar, el importe del menú escolar ha venido siendo abonado por las familias de los alumnos usuarios del servicio de comedor escolar de cada centro a excepción de aquellos casos en los que, en el marco de la normativa vigente en cada momento del período solicitado, las familias hayan sido beneficiarias de alguna ayuda económica, de alguna exención o de alguno de los diferentes precios reducidos del menú escolar aplicables en cada caso en función del procedimiento o regulación concreta vigente en cada curso escolar. En esos casos, la Comunidad de Madrid ha venido asumiendo, a través de los distintos procedimientos que han estado vigentes a lo largo del período solicitado, la diferencia entre el importe diario abonado por cada familia beneficiaria de alguno de dichos supuestos y el importe del menú escolar establecido en cada curso.

En los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria el precio del menú escolar tiene carácter diario y no mensual. El precio mensual del menú escolar es calculado y aplicado por cada colegio público de Educación Infantil y Primaria y resultaría de multiplicar el precio diario del menú escolar vigente en cada curso escolar por el número de días lectivos de cada uno de los meses. El número de días lectivos registra variaciones y diferencias no solo a lo largo de los diferentes meses del año en cada curso escolar sino también en función de las festividades locales que coinciden con días lectivos, lo que no hace posible disponer de dicha información.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y
ESPECIAL